



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 350/2013

á, 13 de junio de 2013

VISTOS:

Que, el oficio de Secretaría General OF. N° 709/2013 de 07 de mayo de 2013", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 16 de mayo de 2013, porque en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente de Contratación Modalidad ANPE, referente a la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE RADIAL 12 5TO. ANILLO, MERCADO PRIMAVERA", a suscribirse con la Empresa "CONSERGEN"

CONSIDERANDO:

Que, Cursa el Proyecto y Especificaciones Técnicas del Proyecto para la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE RADIAL 12 5TO. ANILLO, MERCADO PRIMAVERA", del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, Mediante C.I. No. 278/2013. Dirección de Drenaje, cursa la solicitud de autorización para el inicio del proceso de contratación de la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE RADIAL 12 5to. ANILLO, MERCADO PRIMAVERA", con un precio referencial de Bs. 464.364,26 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil, Trescientos Sesenta y Cuatro 26/100 Bolivianos).

Que, la Certificación Presupuestaria de fecha 04/03/2013, por el Importe autorizado de Bs. 464.364,26 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil, Trescientos Sesenta y Cuatro 26/100 Bolivianos). Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo 00198, Tipo de Documento 2, Fuente 41, Organismo 119, Prog. 11, Proy 0016, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf 0000, SINSIN G010321400000.

Que la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 20/2013 de 21 de marzo de 2013, emitida por el Señor Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en la que se Resuelve: Aprobar el Documento Base de Contratación, Autorizar el inicio y la Publicación de la primera Convocatoria del Documento Base de Contratación de la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE RADIAL 12 5TO. ANILLO, MERCADO PRIMAVERA", del proceso de contratación GAMSC ANPE-2P-O N° 2013 00019, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - Notificándose a los potenciales proponentes.

Que, El responsable de publicaciones mediante FORM. 100, CUCE 13-1701-00-372847-1-1, efectuó la publicación de la 1ra. Convocatoria en la página web del SICOES en fecha 21/03/2013 y mediante oficio Interno C.I. DIR. ADJ N° 131/2013 OMOP, de fecha 01/04/2013, designó a los miembros de la Comisión de Calificación: Sr. Ing. Edil Aponte Roca, Director de Drenaje, Señora Maribel Barba Carreño, Profesional OMOP, quienes previo análisis cualitativo y cuantitativo mediante Informe N° 40/2013, de fecha 08 de abril de 2013, dirigida al Señor Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, donde recomiendan la adjudicación a favor del proponente CONSERGEN representada legalmente por FRANKLIN LIJERON TOLEDO, por el monto de Bs. 406.213,83 (Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Trece 83/100 Bolivianos), porque cumple con los requisitos exigidos en el DBC y el proceso de contratación GAMSC ANPE-2P-O N° 2013 00019, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), con CUCE 13-1701-00-372847-1-1, aplicando lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181 de fecha 28 de Junio de 2009, de la NB-SABS y la disposición de la publicación de la 1ra. Convocatoria.

Método de selección y adjudicación por: Precio Evaluado más Bajo (Técnicamente evaluado más bajo-norma externa).



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PRECIO REFERENCIAL Bs. 464.364,26

A La Convocatoria se presentó la siguientes Empresas:

Nº	Nombre del Proponente	MONTO OFERTADO EN BS.-
1	CONSTRUCTORA CONSERGEN	406.213,83
2	CONSTRUCTORA SIC VARGAS RIOS	446.022,74

Que, Como resultado del proceso de Contratación Licitación Pública Nacional OMOP No. 15/2013, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPC), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 040/2013, de 11 de abril de 2013, de conformidad con el Art. 34, inc. f), del Decreto Supremo No. 0181 del 28/06/2009 ADJUDICA la Licitación Pública Nacional OMOP GAMSC ANPE-2P-O N° 2013 00019, con CUCE 13-1701-00-372847-1-1, referente a la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE RADIAL 12 5TO. ANILLO, MERCADO PRIMAVERA", Primera Convocatoria, a favor de la Empresa "CONSTRUCTORA CONSERGEN".- Artículo 2º.- El monto de adjudicación es de Bs. 406.213,83 (Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Trece 83/100 Bolivianos), Artículo 3º.- El plazo de ejecución de la Obra es de 120 días calendarios computables a partir de la Orden de Proceder, Artículo 4º.- Quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, los encargados de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, El Informe Legal del Asesor de OMOP del 19 de abril de 2013, para el Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en el que indica en cumplimiento del Art. 38 numeral III inciso f), y el Art. 37 inciso e), del Decreto Supremo No. 0181 del 28/06/2009 que los documentos legales presentados para la LPN GAMSC ANPE-2P-O N° 2013 00019, con CUCE 13-1701-00-372847-1-1, todas cumplen con las condiciones requeridas por las NB-SABS y el DBC y la Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada.

Que, por mandato de lo establecido en el inc.b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 13 de junio del año 2013.

RESUELVE

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo OMOP N° 015/2013 de "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE RADIAL 12 5TO. ANILLO, MERCADO PRIMAVERA", a favor de la Empresa "CONSTRUCTORA CONSERGEN" representada legalmente por el señor Franklin Lijeron Toledo, por el monto total de Bs. 406.213,83



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

(Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Trece 83/100 Bolivianos), por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación; computable a partir de la Orden de Proceder y el plazo y pago serán según lo establecido en el mismo contrato.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA